

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Villa Alemana, a 6 de Noviembre de 2015, entre **la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T. N° 70.983.600-5, representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, Ingeniero Comercial, ambos domiciliados en calle Quinta N° 050, comuna de Villa Alemana, en adelante "**La Corporación Municipal**" o "**El Mandante**" y don **SATURNINO FIGUEROA ARAYA**, cédula de identidad N° 6.588.002-4, domiciliado en Av. Sexta N° 0490, Comuna de Villa Alemana, en adelante "**el prestador de servicios**", se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: La Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, encomienda a don **SATURNINO FIGUEROA ARAYA** la ejecución de los trabajos del Proyecto que se denomina:

- "**Adecuación y ampliación sala de esterilización**", a desarrollarse en el **CESFAM Juan Bravo Vega**, ubicado en Las Araucarias 750, comuna de Villa Alemana.

El contratista acepta este encargo y se obliga a cumplirlo, en el tiempo y forma determinado más adelante.

Se deja expresamente establecido que el contratista tiene conocimiento cabal de las condiciones laborales y del horario de funcionamiento del establecimiento, por tanto, no podrá aducir ampliaciones de contrato por cualquier causal, directa o indirecta, que se refieran a tales condiciones, asimismo el contratista no aumentará el valor de los servicios por eventuales imprevistos que encarezcan el valor de las obras.

SEGUNDA: El presente contrato durará desde el 6 de Noviembre de 2015 y hasta el 6 de Diciembre de 2015.

TERCERA: El Contratista deberá ejecutar los trabajos a que se refiere la cláusula primera de acuerdo a las normas establecidas en el presente



contrato, como asimismo en conformidad al presupuesto presentado con fecha 2 de Noviembre de 2015.

Documento que se entienden formar parte integrante del presente instrumento, y que no se inserta en este acto por ser conocidos por las partes. De esta manera, el contratista señala que cumplirá en forma estricta, las leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes; y, también, a las instrucciones que le imparta don Claudio Kruberg arquitecto de la Corporación Municipal de Villa Alemana.

CUARTA: El valor de los servicios contratados será la suma única y total de \$ 13.996.185.- (trece millones novecientos noventa y seis mil ciento ochenta y cinco pesos), IVA incluido, que se desglosa de la siguiente manera:

PARTIDAS	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1. Instalación de faenas y obras previas	1 glob	200.000	200.000
2. Demolición	27 m2	14.000	378.000
3. Limpieza y extracción de escombros	10 m3	15.000	150.000
4. Replanteo, trazado y niveles	28 ml	5.000	140.000
5. Muros tabiquería metalcom	62 m2	16.000	992.000
6. Aislación térmica	62 m2	4.000	248.000
7. Revestimientos muros interior	124 m2	13.000	1.612.000
8. Pavimentos cerámicos	51 m2	15.000	765.000
9. Recubrimiento cerámicos de muros	88 m2	14.000	1.232.000
10. Ventanas de aluminio	10 m2	75.000	750.000
11. Puerta aluminio centro y quincallería	3 unid	140.000	420.000
12. Empaste y pintura aparejo	77 m2	2.500	192.500
13. Pintura esmalte al agua	86 m2	3.000	258.000
14. Instalación eléctrica	25 puntos	20.000	500.000
15. Lampistería	8 unid	40.000	320.000
16. Red de alcantarillado	16 ml	13.000	208.000
17. Red de agua potable	18 ml	17.000	306.000
18. Red de aire comprimido	13 ml	20.000	260.000
19. Mesón de trabajo empotrado	21 ml	100.000	2.100.000
20. Lavamanos y grifería	2 unid	150.000	300.000
21. Lava fondos con mueble y grifería	2 unid	175.000	350.000
22. Traslado e instalación autoclave	2 unid	40.000	80.000
		Sub Total	11.761.500
		IVA	2.234.685
		TOTAL	13.996.185

El pago de los trabajos se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término de la prestación de los servicios y previa entrega de los documentos individualizados en la cláusula quinta de presente contrato.

Para efectos administrativos de la Corporación se deja establecido, que los recursos utilizados para el pago de los servicios, provienen de subvención Percapita.

Se deja establecido que la Corporación Municipal retendrá el CINCO (5) POR CIENTO de cada estado de pago para garantizar la calidad del trabajo. La devolución por parte de la Corporación Municipal a la Empresa, será efectuada treinta (30) días corridos después de la fecha de término establecida en la cláusula segunda del presente contrato.

QUINTA: Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula cuarta de este contrato, se deberá acompañar previo al pago, los siguientes documentos:

- a) Factura correspondiente;
- b) Informe de Contratista; y
- c) Visación conforme por el Arquitecto y Director del Departamento de Infraestructura y Proyecto de la Corporación, o quien lo reemplace, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

SEXTA: La Corporación, se reserva la facultad de poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del trabajo en cualquier momento y bajo de alguna de las siguientes circunstancias: por fuerza mayor, por causas imputables al prestador de servicios, por incumplimiento del contrato, por acuerdo entre las partes (resciliación) o fallecimiento del prestador de servicios.

En todos los casos de término anticipado del contrato derivados de culpa del prestador de servicios, el contratista perderá todo derecho a exigir pago alguno por los trabajos que haya efectuado hasta esa fecha y asimismo acepta que todos los trabajos quedan a favor de la Corporación, quien quedará como única dueña de las mismas.

El contrato se entenderá resuelto ipso-facto sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el prestador de servicios y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

SEPTIMA: Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

OCTAVA: El contratista realizará los trabajos con personal de su dependencia. En consecuencia, tendrá el carácter de único y exclusivo empleador del personal que ocupe en la ejecución de las obras. Por tanto, será de su cargo exclusivo, el pago de sueldos, salarios, imposiciones, beneficios, indemnizaciones, retenciones de impuestos y demás, relacionados con dicho personal. Especialmente, el prestador de servicios se obliga a mantener, a sus dependientes, asegurados contra accidentes del trabajo, lo que se eleva a la calidad de esencial de este contrato. Además, faculta al mandante a repetir por toda multa o deuda laboral que por concepto de ejecución de las obras sea imputada a la Corporación Municipal de Villa Alemana.

NOVENA: Además de lo dicho, el contratista será responsable de todos los accidentes de su personal, en el recinto de la obra y de todos los daños que se produzcan, a la Corporación o a terceros, por acciones u omisiones de sus empleados o trabajadores.

DECIMA: La Corporación, se reserva el derecho a poner término al presente contrato si el contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento la Corporación suspenderá todo pago.

UNDÉCIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



DUODÉCIMA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaria Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación Municipal y un (1) ejemplar en poder de don Saturnino Figueroa.

En comprobante firman.

SATURNINO FIGUEROA ARAYA
C.I.: 6.588.002-4
Prestador de servicios



FERNANDO HUDSON SOTO
C.I.: 8.913.550-8
Secretario General
Corporación Municipal
Villa Alemana